## **LEY DE 9 DE OCTUBRE DE 1945**

**CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.**— Apruébase la suscrita en la ciudad de San Francisco de California el 26 de junio de 1945.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo 1o.**— Apruébase la Carta de las Naciones Unidas suscrita en la ciudad de San Francisco de California el día 26 de junio de 1945 por los representantes de las cincuenta potencias aliadas, comprendiendo el preámbulo y los ciento once artículos de su redacción.

**Artículo 2o.**— Apruébase asimismo el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia en la extensión de sus setenta artículos, como parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 2 de octubre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— G. Chacón.